



TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

"2023. AÑO DEL DEL SEPTUAGÉSIMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES EN MÉXICO"

CONSEJERÍA JURÍDICA
EXPEDIENTE: CJ/008/2023

A C U E R D O

-----Texcoco de Mora, Estado de México, a 15 de marzo del año dos mil veintitrés. -----

VISTO..- El escrito presentado por el **C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, recibido por el área de correspondencia oficial del Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, en fecha 13 de marzo de la presente anualidad, con número de folio interno 001782, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 1.1, 1.4 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México. Acuerdo:

PRIMERO. - Se tiene por presentado al **C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de peticionario, en el que solicita "... es que me veo en la imperiosa necesidad de poner a disposición de este H. Ayuntamiento todos los muebles y objetos del desalojo Que se efectuara en la fecha y hora señalada en el inciso marcado con la letra D, toda vez que no hay alguna persona designada que pueda cuidar de los mismos y estos no sufren algún percance....(sic)

Se admite, registra y forma bajo el expediente CJ/008/2023

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos de esta entidad las notificaciones de la petición en su momento de llevarán a cabo a través de los estrados debidamente autorizados y por edictos electrónicos a través de la página oficial de este H. Ayuntamiento de Texcoco.

TERCERO. - Atendiendo al contenido de su petición y con fundamento en el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene para que, en un término improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes contados que surta efecto la presente notificación, señale Domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de Texcoco, a efecto de que sea notificado.



Nezahualcóyotl 110 Centro C.P. 56100 Texcoco, Méx.
Tel: 595 95 20 000 • www.texcocoedomex.gob.mx



TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

CUARTO. -Se apercibe al promovente que para el caso de no desahogar el requerimiento en los términos la prevención realizada, se tendrá por no presentada la petición señalada.

QUINTO. - Se comisiona a los CC. BEATRIZ HERNÁNDEZ MICHELL y JONNATHAN PRIETO SÁNCHEZ, para que conjunta o separadamente notifique el presente acuerdo al peticionario de manera personal, con fundamento en los artículos 24 y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA SANDRA HILDA SALAZAR GIL, CONSEJERA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.



HILDA SALAZAR GIL
CONSEJERA JURÍDICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO



TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

"2023, AÑO DEL DEL SEPTUAGÉSIMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES EN MÉXICO"

DERECHO DE PETICIÓN
EXPEDIENTE: CJ/008/2023
NUMERO DE OFICIO:1.21-21/CJ/229/2023

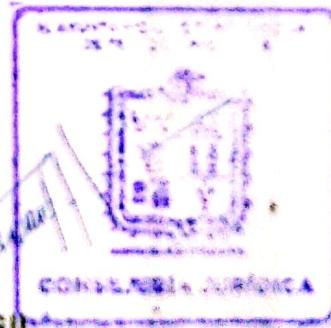
Texcoco de Mora, Estado de México, a 24 de enero del año dos mil veintitrés

C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO: ESTRADOS Y POR EDICTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA
PÁGINA OFICIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un amable saludo, al mismo tiempo y en vía de notificación, con fundamento en los artículos 24 y 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, adjunto al presente, acuerdo de fecha 24 de enero de dos mil veintitrés.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



HILDA SALAZAR GIL
CONSEJERA JURÍDICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO